

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 19 de agosto de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandantes	Johnatan Bedoya López, y Marisol Raigoza Toro, en nombre propio y en representación de la menor
Demandado	Salomé Bedoya Raigoza. Pierre Alain Binder de Bourmont.
Radicado	2022-222
Auto Interlocutorio	875
Asunto	Impone medida cautelar

Procede el Despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares solicitadas por la apoderada de los demandantes, en contra del demandado, señor Pierre Alain Binder de Bourmont, consistente en imponer caución y oficiar a la Oficina de Rentas Departamentales de la Gobernación de Antioquia, para que informe la relación de bienes inmuebles que sean propiedad del mismo, para una eventual inscripción de la demanda.

Como sustento fáctico aduce, que el demandado al conocer una solicitud de conciliación extra judicial, decidió poner en venta el predio finca El Aguacate con el ánimo de insolventarse e impedir la efectividad de una eventual sentencia en su contra.

Como sustento jurídico aduce aplicación al artículo 85A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS.

Para resolver se considera

Establece el artículo 85A del CPTSS, como medida cautelar en el proceso ordinario lo siguiente:

"Cuando el demandado en juicio ordinario efectué actos que el juez estime tendientes a insolventarse o a impedir la efectividad de la sentencia, o cuando el juez considere que el demandado se encuentra en graves y serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, podrá imponerle caución para garantizar las resultas del proceso, la cual oscilara a prudente juicio, entre el 30 y 50% del valor de las pretensiones al momento de decretarse la medida

En la solicitud, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, se indicarán los motivos y los hechos en que se funda. Recibida la solicitud, se citará inmediatamente mediante auto dictado por fuera de audiencia a audiencia especial al quinto día hábil siguiente, oportunidad en la cual las partes presentarán las pruebas acerca de la situación alegada y se decidirá en el acto. La decisión será apelable en el efecto devolutivo.

Si el demandado no presta la caución en el término de cinco (5) días no será oído hasta tanto cumpla con dicha orden".

Conforme la norma en cita y vistos los fundamentos de la solicitud, así como de la demanda misma, donde se aduce un desconocimiento total por parte del demandando de los derechos laborales del señor Johhatan Bedoya López, encuentra esta Juez procedente la solicitud. En consecuencia y de conformidad con lo prescrito en la citada norma se citará al señor Pierre Alain Binder de Bourmont, y a la parte demandante a audiencia especial a efectos de que presenten sus pruebas sobre la situación económica del demandado.

Ahora, respecto a la solicitud de oficiar a la oficina de Rentas Departamentales de la Gobernación de Antioquia, se resolverá una vez se lleve a cabo la citada audiencia.

Consecuente con lo anterior y sin necesidad de otras consideraciones, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Citar al demandado Pierre Alain Binder de Bourmont, y a la parte demandante, a la audiencia especial del Artículo 85A del CPTSS, a efectos de que presenten las pruebas relacionadas con la situación económica del demandado.

Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (02:00 p.m.).

Tercero. Notificar este auto personalmente al señor Pierre Alain Binder de Bourmont, conjuntamente con la admisión de la demanda, mediante el correo electrónico informado en la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 123 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 23 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario